



Ayuntamiento de Benamargosa

BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS

El Ayuntamiento de Benamargosa se ha acogido al Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social mediante la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En el Boja de 12 de julio, a través de la Orden de 7 de julio de 2016 se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en dicho programa, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

Para el desarrollo de este Programa Extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social, la Junta de Andalucía ha asignado a este Ayuntamiento la cuantía de 3.000 euros para atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos.

Se tramita por esta Entidad Local el oportuno expediente, redactándose las bases de la Convocatoria con fecha 22 de febrero de 2017, las cuales fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2017/0034 de igual fecha y se establece el plazo de presentación de solicitudes, desde el 23 de febrero de 2017 al 15 de mayo de 2017, ambos inclusive. Habiendo comprobado que hay sobrante de dinero, se abre plazo extraordinario para presentación de nuevas solicitudes desde el 16 al 22 de junio.

Constan en el expediente las siguientes solicitudes de participación en el Programa de Suministros Mínimos Vitales de 2016, según orden de registro de entrada:

	1231M
	5965P
	3469C
	6574N

Con fecha 7 y 26 de junio de 2017, el órgano encargado de la Instrucción del expediente según disponen las Bases de la Convocatoria, el Trabajador Social de la UTS de Benamargosa emite Informes en cuya virtud una vez evaluadas las solicitudes presentadas por los interesados de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de la subvención, se propone con cargo al presupuesto del Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, la concesión de una prestación económica complementaria individual por una cuantía suficiente para pagar las facturas y los recibos no pagados, generados por el consumo de suministros vitales (luz, agua, basura y alcantarillado) de las viviendas donde residen los solicitantes.

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Vélez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71

José Gailego Pérez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/06/2017
HASH: 7c2e75be9103b690238da921f38bec7a



DECRETO
Número: 2017-0213 Fecha: 26/06/2017



Cód. Validación: 79SD5D5JZ3Z9QEKVNGTWC6Z | Verificación: <http://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Benamargosa

A la vista de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las solicitudes presentadas y que constan en el expediente y aprobar las subvenciones cuyos datos figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Persona Física	Actividad	Cuantía de la Subvención
[REDACTED]	Luz, agua, basura y alcantarillado	623,91 €
[REDACTED]	Luz, agua, basura y alcantarillado	78,06 €
[REDACTED]	Luz, agua, basura y alcantarillado	707,16 €
[REDACTED]	Luz, agua, basura y alcantarillado	202,98 €

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 1.612,11 euros e imputarlo con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48 del estado de gastos del presupuesto vigente, así como ordenar el pago de los siguientes importes:

- 623,91 euros [REDACTED]
- 78,06 euros a [REDACTED]
- 707,16 euros [REDACTED]
- 202,98 euros [REDACTED]

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será desde el 1 al 21 de julio de 2017.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

En Benamargosa, el Alcalde: José Gallego Pérez
(fecha y firma anotadas al margen)

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Vélez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71

DECRETO
Número: 2017-0213 Fecha: 26/06/2017



Cód. Validación: 79SDDSDJZ3Z9QEKVNGTWC6Z | Verificación: <http://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2